

EN LO PRINCIPAL : SOLICITA DILIGENCIAS.
PRIMER OTROSÍ : CORRIGE QUERELLA.

**SRA. MINISTRA EN VISITA EXTRAORDINARIA DE LA I. CORTE DE
APELACIONES DE PUNTA ARENAS**

MARLYS SALDIVIA OYARZÚN, abogada querellante, por el **INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDH)**, en los autos ROL N°33.383-C, S.S.I. respetuosamente digo:

De conformidad con lo señalado en los artículos pertinentes del Código de Procedimiento Penal, vengo en solicitar se realicen las siguientes diligencias investigativas:

1. Se tome nuevamente declaración a testigo don **MARIO ROJAS RIVERA**, administrador del Tiger Market ubicado en calle Croacia con Diagonal Don Bosco, con la finalidad de que indique mayores antecedentes de los jóvenes que acompañaron al Padre Rimsky a revisar las cámaras del local y todo otro antecedente relevante para la investigación. Asimismo, que indique el nombre del dueño del local en la fecha en que ocurrieron los hechos.
2. Se tome declaración al dueño del local, una vez identificado, a fin de que explique todo cuanto haya sabido del caso en tal calidad, en especial, porque fue despedido el trabajador Richard Maldonado Navarro. Asimismo, que explique cómo funcionaban las cámaras de seguridad de su local.
3. Se tomen declaraciones a **JUAN FRANCISCO ORREGO MONTIEL**, **JUAN SEBASTIÁN MORANO BUCHNER**, **NICOLÁS ALEJANDRO BARRÍA NAIPIL**, **MANUEL JAVIER BARRIENTOS GONZÁLEZ**, **CRISTIAN MARCELO DÍAZ MUÑOZ**, **RAFAEL VIDAL CANCINO**, **RENÉ NOLBERTO VIDAL CANCINO**, **JAIME ARTEAGA VERA**, con la finalidad de recabar nombres de otros eventuales asistentes a la fiesta, verificar

si alguno de ellos acompañó al Padre Rimsky al Tiger Market a conversar con don Mario Rojas y qué escucharon al respecto, si estuvieron presentes en la revisión de las cámaras de seguridad y todo otro antecedente relevante para esta investigación.

4. Se tome declaración al ex carabinero don HÉCTOR ELIAZAR PEÑA MONSALVEZ, a fin de que explique con mayor detalle su función como coordinador del primer grupo investigador de carabineros a raíz de la desaparición de Ricardo Harex, cual era la vinculación entre el Padre Rimsky y los altos mandos de carabineros y todo otro antecedente relevante para esta investigación.
5. Se tome declaración al ex carabinero don REINALDO HIDALGO ALARCÓN, con la finalidad de que explique con mayor detalle cuál fue su función como oficial investigador del caso, y todo otro antecedente relevante para esta investigación.
6. Se confeccione por la PDI un organigrama que dé cuenta de la organización de Carabineros y de la Iglesia Católica a la fecha de la desaparición de Ricardo Harex, con la finalidad de contar con material que permita conocer claramente dicha organización y posibles nexos entre ellas.
7. Se determine por la PDI los nombres de todas las personas que, a la fecha de la desaparición de Ricardo Harex prestaban servicios en el Quinto Juzgado Militar de Punta Arenas, y se le tomen declaraciones en relación a su conocimiento sobre el expediente de “indagaciones previas” que se habría seguido ante ese juzgado en relación al padre de Ricardo Harex, y todo otro antecedente relevante para esta investigación.
8. Se oficie al Quinto Juzgado Militar de Punta Arenas solicitando copia del expediente de “indagaciones previas” que existiría en dicha institución y que estaría archivado en el Regimiento Pudeto, de esta ciudad.
9. Se ubique y tome declaración a todas las personas mencionadas en el Oficio N°0032298, de Ejército de Chile, CNI, Brigada Slavic, acompañado en fotocopia por querellante particular; con la finalidad de que aporten todo antecedente relevante para el esclarecimiento de esta investigación.

Se solicita, asimismo, que todas aquellas diligencias que S.S.I estime pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y en especial aquellas que deban realizarse fuera de la ciudad, sean efectuadas por la BRIGADA INVESTIGADORA DE DERECHOS HUMANOS de la PDI.

POR TANTO, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 número 7º y 104 del Código de Procedimiento Penal y demás normas legales atinentes,

A S.S.I. SOLICITO: Se sirva acceder a las diligencias decretadas

PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S.I. tener por corregida, en la página 2, línea 6, de la querrela criminal presentada por este Instituto, en la parte que dice “...*asiste con fecha 19 de octubre de 2011...*”, por la siguiente frase: “...*asiste con fecha 19 de octubre de 2001...*”.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

SOLICITO A S.S.I. Se sirva tener por corregida la querrela criminal en los términos solicitados.